

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Att. Director del Área de Mercados  
c/ Edison núm. 4  
28006 Madrid

Colmenar Viejo (Madrid), a 23 de mayo de 2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, por la presente se procede a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE**:

Según decisión adoptada en el día de hoy por su Consejo de Administración, Pharma Mar, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318-Vigo, (Pontevedra), el día 26 de junio de 2019, a las 12:30 p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria que se ha fijado para el día 25 de junio de 2019 a las 12:30 p.m., en el mismo lugar. Se acompaña el anuncio de convocatoria de la citada Junta General Ordinaria de Accionistas de Pharma Mar, S.A., que se publica en el día de hoy en la página web corporativa de la Sociedad ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)) y que mañana será publicado en el diario “ABC”.

Se acompañan, asimismo, propuestas de acuerdos del Consejo de Administración que se someterán a la aprobación de la citada Junta General.

Los mencionados documentos, junto con la restante documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se indica en su anuncio de convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid), en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, (CP 28003)) y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)).

Por otro lado, habiendo propuesto el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. en su sesión de hoy a su Junta General Ordinaria el nombramiento como Consejero a título individual de D. José Félix Pérez-Orive Carceller (representante persona física actualmente de JEFPO, S.L. en el Consejo de Pharma Mar, S.A.), JEFPO, S.L. ha presentado hoy carta de dimisión al cargo de Consejero de Pharma Mar, S.A. con efectos desde la finalización de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad a que se refiere la presente comunicación. JEFPO, S.L. fue nombrado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de la Sociedad de fecha 30 de junio de 2015, por lo que su mandato de cuatro años hubiera vencido el próximo 30 de junio de 2019.

## PHARMA MAR, S.A.

### Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de PHARMA MAR, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 26 de junio de 2019, a las 12:30 horas p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 25 de junio de 2019. El lugar de celebración de la referida Junta General ha sido determinado por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

La Junta General debatirá y adoptará, en su caso, los acuerdos sobre el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:

1.1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

1.2. Examen y, en su caso, aprobación del informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar.

1.3. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

1.4. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2018.

**Segundo.-** Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

**Tercero.-** Fijación del número de Consejeros. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.

3.1. Fijación del número de Consejeros en once.

3.2. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Carlos Pazos Campos. D. Carlos Pazos Campos tendrá la categoría de Consejero Independiente.

3.3. Nombramiento de Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez. D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez tendrá la categoría de Consejera Independiente.

3.4. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. José Félix Pérez-Orive Carceller. D. José Félix Pérez-Orive Carceller tendrá la categoría de Otro Consejero Externo.

- 3.5. Reección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Carlos Solchaga Catalán. D. Carlos Solchaga Catalán tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 3.6. Reección como Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell. D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell tiene la categoría de Consejera Dominical.
- 3.7. Reección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. tendrá la categoría de Otro Consejero Externo.

**Cuarto.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

**Quinto.-** Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de Acciones para el ejercicio 2020 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2019, con un límite máximo total de 500.000 acciones de Pharma Mar, S.A. a entregar en aplicación de este plan.

**Sexto.-** Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2018 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).

**Séptimo.-** Autorización para la venta de Zelnova Zeltia, S.A. a favor de un grupo inversor integrado por, entre otros, D. Pedro Fernández Puentes, consejero de Pharma Mar, S.A., y personas vinculadas a él.

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, formalización, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos que se adopten por la Junta General, para su elevación a instrumento público, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

## COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid), a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria. El complemento referido en el apartado (i) anterior se publicará como mínimo con quince días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta General. Asimismo, la Sociedad asegurará la difusión de las propuestas de acuerdo a que se refiere el apartado (ii) anterior y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **DERECHO DE ASISTENCIA, DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN**

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y con carácter especial para cada Junta, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal o solicitud pública de representación, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta General.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley.

Si no hay instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre cuestiones que por disposición legal no necesiten estar incluidas en el orden del día, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

Si el documento que contiene la representación recibido en la Sociedad no incluye la identidad del representante, se considerará que el accionista ha designado como representante al Presidente del Consejo de Administración, a su Vicepresidente (o a su Vicepresidente segundo, si lo hubiere) o al Secretario del Consejo, por este orden, en caso de ausencia o, no conteniendo la representación instrucciones de voto, en caso de conflicto de interés.

Igualmente, en el supuesto de que la representación recibida, sin instrucciones de voto, se hubiera conferido a alguna de las personas a las que se refiere el párrafo anterior o a otro Consejero y la misma estuviera afectada por un conflicto de interés, la representación se entenderá atribuida a la que corresponda de las restantes personas mencionadas en dicho párrafo (siguiendo también, en caso de ausencia o de concurrir asimismo en ella conflicto, el orden en el que han sido relacionadas) salvo que exista instrucción en sentido contrario por parte del accionista representado. En los documentos en que consten las representaciones otorgadas a favor de los administradores o al Secretario del Consejo de la Sociedad se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el accionista ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; asimismo se entenderá que el apoderamiento a los administradores o al Secretario del Consejo se extiende a los asuntos que no figurando en el Orden del Día de la reunión puedan ser sometidos a votación en la Junta General salvo que exista instrucción en sentido contrario por parte del accionista representado.

En todo caso, a falta de instrucciones de voto, el nuevo representante deberá votar en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente del Consejo de Administración y los restantes Consejeros se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos Primero apartado 1.4, Tercero (si su nombramiento o reelección se somete a la Junta bajo ese punto) y Sexto del Orden del Día. Asimismo, el Vicepresidente del Consejo de Administración se encuentra en situación de conflicto de interés en relación al punto Séptimo del Orden del Día. Del mismo modo, los Consejeros pueden encontrarse en conflicto de interés en el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta General alguna de las propuestas a las que se refieren los apartados b) (destitución, separación o cese) o c) (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos en que exista conflicto de interés y esta situación no haya sido resuelta por el accionista representado mediante la instrucción correspondiente se procederá conforme se prevé para este supuesto en los párrafos anteriores de este anuncio de convocatoria.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los señores accionistas y obligacionistas, podrán examinar en el domicilio social (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid), en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, (Plaza del

Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, (CP 28003)) y en la página web de la Sociedad ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)), y solicitar su entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las Cuentas Anuales Individuales de Pharma Mar, S.A., el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018.
- (ii) Las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado, el Informe de Gestión del Grupo, el Informe separado relativo al Estado de Información no Financiera del Grupo que forma parte del Informe de Gestión del Grupo, y el Informe del Auditor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018.
- (iii) El texto íntegro del anuncio de la convocatoria y de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General correspondientes a asuntos para votación. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (iv) Identidad, currículum y categoría de los miembros del consejo de administración propuestos a la Junta General para su nombramiento o reelección bajo el punto Tercero del Orden del Día (así como en el caso de administrador persona jurídica, la misma información en relación a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo), y las propuestas e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018, que se incluye dentro del informe de gestión, en una sección separada.
- (vi) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018, previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- (vii) El Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo.
- (viii) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría.
- (ix) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (x) El Informe del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. relativo a la venta de Zelnova Zeltia, S.A. a favor de un grupo inversor integrado por, entre otros, D. Pedro Fernández Puentes, consejero de Pharma Mar, S.A., y personas vinculadas a él.
- (xi) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria de la Junta General.
- (xii) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xiii) Reglas sobre voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular por escrito las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos

comprendidos en el Orden del Día, sobre el informe del auditor o acerca de la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 28 de junio de 2018, fecha de celebración de la última Junta General. Este derecho de información podrá realizarse, por escrito, mediante correspondencia postal dirigida a la dirección Pharma Mar, S.A. (con el título JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2019) en Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid, 28003) o en Colmenar Viejo (Avda. de los Reyes, 1, 28770 Colmenar Viejo, Madrid) o mediante su entrega en las referidas direcciones, además de realizarse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la web de la Sociedad ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)) en la forma descrita en la misma.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)). Desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estará disponible ininterrumpidamente en la citada página web toda la documentación e información que sea preceptiva legalmente.

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

Conforme a lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad, a partir de la publicación de esta convocatoria, ha habilitado en su página web ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo Reglamento de uso fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de abril de 2016. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso y uso del referido Foro Electrónico.

## **VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas podrán conferir su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

### **1. Voto o delegación por medios electrónicos.**

El voto o delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la aplicación informática [Plataforma de Voto y Delegación Electrónica](#) que será accesible en la página web ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la propia aplicación informática para cada actuación. Para ello, los accionistas deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad y acreditar su condición de accionista conforme se especifica en la citada plataforma. Sólo se considerarán válidos los votos emitidos y las delegaciones conferidas electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en la página web y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto en el apartado 3.3 posterior, una vez verificada la condición de accionista que vota o confiere su representación.

### **2. Voto o Delegación por entrega o correspondencia postal**

**2.1 Voto Postal:** para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia por Correo Postal” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta

de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección: Pharma Mar, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2019) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid. También se podrá entregar la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Pharma Mar, S.A.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia por Correo Postal”, el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Pharma Mar, S.A. [www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com) e imprimir en papel la “Tarjeta Asistencia, Delegación y Voto a Distancia por Correo Postal”, cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la deberá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección y en la forma indicada en el párrafo anterior.

**2.2. Delegación Postal:** Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (IBERCLEAR). Las delegaciones que se efectúen en algún consejero de la Sociedad deberán ser enviadas a la Sociedad directamente a la siguiente dirección: Pharma Mar, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNIO 2019) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid o podrán ser entregadas en la entidad participante en IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Pharma Mar, S.A.

### **3. Normas comunes al ejercicio del derecho de voto y representación postal y electrónico.**

**3.1 Normativa de desarrollo.** Además de lo previsto en este anuncio de convocatoria, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica y postal se realizará conforme a las reglas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración el 23 de mayo de 2019 y que figuran en la página web de la Compañía ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)) en el apartado denominado Voto y delegación a distancia.

**3.2 Verificación de la identidad del accionista.** La validez de las votaciones y representaciones conferidas mediante medios de comunicación a distancia quedará sujeta a la verificación de los datos facilitados por el accionista mediante su confrontación con el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la condición de accionista y el número de acciones de las que es titular éste.

**3.3. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.** Para su validez tanto las delegaciones como los votos, realizados tanto mediante correspondencia postal como por medios electrónicos, deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

**3.4. Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.** La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia invalidará cualquier otorgamiento de representación a distancia realizado por cualquier medio, ya sea anterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por revocada la representación, o ya sea posterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por no efectuada la representación. En caso de que el accionista realice varias

votaciones, prevalecerá la votación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las recibidas en fecha anterior. En caso de que el accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las conferidas en fecha anterior.

**3.5 Delegaciones a distancia.** La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

## INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Pharma Mar, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General y su difusión). Estos datos serán tratados por Pharma Mar, S.A. como responsable del tratamiento, siendo la base jurídica de legitimación la Ley de Sociedades de Capital.

Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Pharma Mar, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de la Recomendación 7ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015, se hace constar que el desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y difundirse a través de la página web corporativa de Pharma Mar, S.A. ([www.pharmamar.com](http://www.pharmamar.com)). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona, si bien sólo está prevista la captación y reproducción de imágenes del personal asistente en la mesa presidencial.

Los datos del accionista y en su caso del representante legal, serán tratados por Pharma Mar, S.A. en tanto se mantenga la condición de accionista, conservándose posteriormente junto con los datos de grabación audiovisual, únicamente para la atención de potenciales responsabilidades que pudieran derivarse de dicha condición, por los plazos de prescripción de dichas responsabilidades, según se prevea en la legislación aplicable en cada momento.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición al tratamiento o supresión, así como, en determinadas circunstancias, limitación al

tratamiento y portabilidad de los datos recogidos por Pharma Mar, S.A. Dichos derechos podrán ser ejercidos, dirigiendo un escrito a Pharma Mar, S.A., Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid (28003). De conformidad con la normativa aplicable, también tendrá derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los accionistas deberán informar a sus representantes de los extremos contenidos en los párrafos anteriores, garantizando que cuenta con su consentimiento. Asimismo, deberán cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Pharma Mar, S.A., sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

**LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.**

Colmenar Viejo (Madrid), a 23 de mayo de 2019  
El Secretario del Consejo de Administración  
D. Sebastián Cuenca Miranda

**Junta General Ordinaria de Accionistas**



Propuestas de acuerdos  
que el Consejo de Administración  
somete a la decisión  
de la **Junta General de Accionistas**

*VIGO, 25 - 26 DE JUNIO DE 2019*

---

## PROPUESTA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:**

**1.1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.**

**1.2. Examen y, en su caso, aprobación del informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar.**

**1.3. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

**1.4. Examen y en su caso aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2018.**

---

**1.1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018**

Aprobar en los términos en que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Pharma Mar, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado –salvo el estado de información no financiera incluido en este último, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado–, correspondientes al mismo periodo.

Se hace constar expresamente que la documentación contable de referencia ha sido auditada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores S.L., cuyo informe, al igual que el resto de la documentación que integra las Cuentas Anuales, ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas y entregado a los asistentes a la presente Junta General.

**1.2. Examen y, en su caso, aprobación del informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar.**

Aprobar el informe relativo al estado de la información no financiera consolidado incluida en el Informe de Gestión consolidado del Grupo Pharma Mar, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

**1.3. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Aprobar destinar las pérdidas de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (31.115.603,68 €), a incrementar el saldo de la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

**1.4. Examen y en su caso aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2018.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio social 2018.

## PROPUESTA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.**

---

Habiendo finalizado el período de un año por el que había sido reelegido PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año a dicha entidad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 259-B, con C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Especial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Auditoría y posteriormente asumida por el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A.

## PROPUESTA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

**Fijación del número de Consejeros. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.**

- 3.1. Fijación del número de Consejeros en once.**
- 3.2. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Carlos Pazos Campos. D. Carlos Pazos Campos tendrá la categoría de Consejero Independiente.**
- 3.3. Nombramiento de Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez. D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez tendrá la categoría de Consejera Independiente.**
- 3.4. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. José Félix Pérez-Orive Carceller. D. José Félix Pérez-Orive Carceller tendrá la categoría de Otro Consejero Externo.**
- 3.5. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Carlos Solchaga Catalán. D. Carlos Solchaga Catalán tiene la categoría de Consejero Independiente.**
- 3.6. Reelección como Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell. D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell tiene la categoría de Consejera Dominical.**
- 3.7. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. tendrá la categoría de Otro Consejero Externo.**

---

**3.1. Fijación del número de Consejeros en once.**

Fijar en once (11) el número efectivo de miembros del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

**3.2. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Carlos Pazos Campos. D. Carlos Pazos Campos tendrá la categoría de Consejero Independiente.**

Nombrar a D. Carlos Pazos Campos como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Independiente.

La propuesta de nombramiento de D. Carlos Pazos Campos se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.3. Nombramiento de Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez. D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez tendrá la categoría de Consejera Independiente.**

Nombrar a D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez como consejera de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejera Independiente.

La propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Blanca Hernández Rodríguez se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.4. Nombramiento de Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. José Félix Pérez-Orive Carceller. D. José Félix Pérez-Orive Carceller tendrá la categoría de Otro Consejero Externo.**

Nombrar a D. José Félix Pérez-Orive Carceller como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Otro Consejero Externo.

La propuesta de nombramiento de D. José Félix Pérez-Orive Carceller se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.5. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de D. Carlos Solchaga Catalán. D. Carlos Solchaga Catalán tiene la categoría de Consejero Independiente.**

Reelegir a D. Carlos Solchaga Catalán como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejero Independiente.

La propuesta de reelección de D. Carlos Solchaga Catalán se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.6. Reelección como Consejera por el periodo estatutario de cuatro años de D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell. D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell tiene la categoría de Consejera Dominical.**

Reelegir a D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell como consejera de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Consejera Dominical.

La propuesta de reelección de D.<sup>a</sup> Montserrat Andrade Detrell se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**3.7. Reelección como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años de EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L. tendrá la categoría de Otro Consejero Externo.**

Reelegir Eduardo Serra y Asociados, S.L. (representada por D. Eduardo Serra Rexach) como consejero de la Sociedad por el periodo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de Otro Consejero Externo.

La propuesta de reelección de Eduardo Serra y Asociados, S.L. (representada por D. Eduardo Serra Rexach) se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## PROPUESTA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.**

---

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad (como al de las sociedades filiales), con facultades expresas de sustitución, para que, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de esta Junta General, pueda adquirir en cualquier momento, cuantas veces lo estime oportuno y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, acciones de la Sociedad de acuerdo con las siguientes disposiciones y requisitos y aquellos previstos en las disposiciones legales vigentes:

#### **A. Modalidades de adquisición**

Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

#### **B. Límite máximo**

Acciones de la Sociedad cuyo valor nominal, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, no supere el 10% del capital suscrito de la Sociedad en cada momento.

#### **C. Precio de adquisición cuando sea onerosa**

- (i) Precio máximo de adquisición: un 10% del precio de negociación de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de adquisición.
- (ii) Precio mínimo de adquisición: valor nominal de las acciones de la Sociedad.

También se autoriza tanto al Consejo de Administración de la Sociedad (como al de las sociedades filiales), por el plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores en la medida en que sean aplicables y en condiciones de mercado, para adquirir acciones de la Sociedad por medio de préstamos.

Expresamente se autoriza que las acciones propias adquiridas puedan destinarse en todo o en parte a (i) su enajenación; (ii) su entrega a trabajadores empleados, directivos, administradores (a los efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital); y (iii) planes de reinversión del dividendo o instrumentos análogos.

Dejar sin efecto en la parte no ejecutada el Acuerdo Cuarto de la Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2018, relativo igualmente a la autorización para la adquisición de acciones propias.

## PROPUESTA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de Acciones para el ejercicio 2020 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2019, con un límite máximo total de 500.000 acciones de Pharma Mar, S.A. a entregar en aplicación de este plan.**

Aprobar un nuevo Plan de Entrega Gratuita de Acciones (en adelante, el “Plan”) por el que determinados directivos y empleados del Grupo percibirán gratuitamente en el ejercicio 2020, y en función del grado de cumplimiento de sus objetivos para el ejercicio 2019, acciones de Pharma Mar, S.A. Se delega en el Consejo de Administración el diseño y aplicación del referido Plan dentro de los límites fijados por el presente acuerdo.

El Plan tendrá un doble objetivo: por un lado, premiar a los empleados y directivos cuyo rendimiento durante 2019 sea satisfactorio, y por otro, fidelizar a sus destinatarios, incentivando su permanencia en el Grupo.

El Consejo de Administración se ceñirá en el diseño y la aplicación del Plan a las bases establecidas a continuación.

### 1.- LÍMITE SUBJETIVO

El Plan se dirigirá a los equipos directivos y empleados de las siguientes compañías del Grupo Pharma Mar: Pharma Mar, S.A., Sylentis, S.A. Sociedad Unipersonal, Genómica, S.A. Sociedad Unipersonal y Genómica AB, que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1º.- Cuenten con contrato indefinido y hayan finalizado, en su caso, el período de prueba a 31 de diciembre de 2019.
- 2º.- Perciban durante el ejercicio 2020 una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado en el ejercicio 2019.
- 3º.- Superen el 50% de los objetivos fijados por el Director de su Departamento o por su superior jerárquico para el ejercicio 2019.

El Plan estará destinado tanto a los empleados y directivos actuales que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario como al nuevo personal que se incorpore al Grupo durante el período de vigencia del Plan, siempre que el mismo reúna las tres condiciones mencionadas.

En ningún caso tendrán la consideración de beneficiarios los miembros del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualquiera de las sociedades del Grupo.

## **2.- LÍMITE OBJETIVO**

El Consejo de Administración decidirá el número de acciones que recibirá cada beneficiario en función del importe de la retribución variable que perciba en 2020 y del grado de cumplimiento de los objetivos para 2019 que le hubiere fijado el Director de su Departamento o su superior jerárquico.

Como consecuencia del Plan se entregarán hasta un máximo de 500.000 acciones. Las acciones destinadas al Plan procederán de la autocartera de Pharma Mar, S.A. que ésta posea en el momento de ejecución del Plan.

## **3.- CONDICIONES**

El Consejo de Administración tratará de establecer las condiciones oportunas para que el Plan cumpla su finalidad de fidelizar a sus beneficiarios, fijando los plazos necesarios para poder disponer de las acciones, así como las consecuencias del incumplimiento del beneficiario de las condiciones del Plan, que podrán incluir la pérdida de la totalidad o de parte de las acciones entregadas.

Asimismo, el Consejo podrá determinar las garantías que los beneficiarios deban constituir sobre las acciones entregadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del consejero o persona que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y posteriormente asumida por el Consejo de Administración.

## PROPUESTA AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2018 que se somete a votación consultiva (art. 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital).**

---

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, texto que se incorpora al acta como Anexo.

## PROPUESTA AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

### **Autorización para la venta de Zelnova Zeltia, S.A. a favor de un grupo inversor integrado por, entre otros, D. Pedro Fernández Puentes, consejero de Pharma Mar, S.A., y personas vinculadas a él.**

---

Autorizar la realización por la Sociedad de una operación de venta de la totalidad de las acciones de Zelnova Zeltia, S.A. (“**Zelnova**”), filial de la Sociedad, que engloba la venta de Copyr, S.p.A. como filial de Zelnova, por un precio de 33.417.000 € a favor de un grupo inversor integrado por, entre otros, D. Pedro Fernández Puentes, consejero de la Sociedad, y personas vinculadas a él.

Esta autorización se concede a los efectos oportunos y, en particular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 230 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), en cuanto a la dispensa por la Junta de la prohibición de los administradores de realizar transacciones con la Sociedad, y 160 f) LSC, en cuanto a la aprobación por la Junta de la enajenación de activos que tengan la consideración de esenciales.

## PROPUESTA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

**Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, formalización, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos que se adopten por la Junta General, para su elevación a instrumento público, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.**

---

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o persona que estime conveniente, para interpretar, subsanar, completar y ejecutar todos los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. José María Fernández Sousa-Faro, al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Pedro Fernández Puentes, al Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Dña. María Concepción Sanz López, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de solicitar la inscripción parcial, de modificación y de subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas. Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.